



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Términos generales de la **convocatoria**

Adelantar proceso de fortalecimiento al acceso a servicios médicos veterinarios de urgencia y emergencia para animales vulnerables y víctimas de maltrato animal.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

TÉRMINOS GENERALES PARA ADELANTAR PROCESO DE FORTALECIMIENTO AL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS DE URGENCIA Y EMERGENCIA PARA ANIMALES VULNERABLES Y VÍCTIMAS DE MALTRATO ANIMAL.

Con el propósito general de invitar a personas jurídicas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) de su valor total, teniendo en cuenta los siguientes términos y condiciones:

OBJETO:

Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento al acceso a servicios médicos veterinarios de atención preventiva, curativa y de urgencia vital a los animales en condición de calle, en situación de vulnerabilidad y víctimas de maltrato en el Departamento de Nariño.

ALCANCE DEL OBJETO

Se desarrollarán acciones de atención médico veterinaria a través de valoraciones clínicas, tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas de emergencia y seguimiento de casos, priorizando aquellos que representen riesgo vital o situaciones de maltrato evidente, garantizando acceso a servicios médicos veterinarios para animales en condición de calle, en situación de vulnerabilidad o que hayan sido víctimas de maltrato. Incluye acciones orientadas a la atención integral de los animales, tales como valoraciones clínicas, aplicación de tratamientos médicos, procedimientos quirúrgicos de emergencia, estabilización en casos críticos, manejo del dolor, seguimiento médico postatención y/o postmortem cuando se requiera para aportar a la justicia en casos de posible maltrato.

Las intervenciones se priorizarán en función del grado de afectación, el riesgo vital y las condiciones de sufrimiento evidenciado. se desarrollará en articulación con organizaciones sin ánimo de lucro, profesionales veterinarios y autoridades competentes, bajo lineamientos técnicos y éticos que garanticen el bienestar animal.

Las atenciones se priorizarán mínimo bajo las orientaciones establecidas en la tabla 1.

El objeto de contratación de este proceso mediante la modalidad de un Convenio de Asociación, se define de manera integral a través de diversos documentos y normativas, asegurando una ejecución precisa y conforme a los lineamientos establecidos. En primer lugar, la descripción técnica del proyecto constituye un pilar fundamental, detallando las especificaciones y requerimientos concretos de la necesidad que se busca atender.

Adicionalmente, las condiciones establecidas en el presente documento delimitan aún más el alcance, al identificar las necesidades específicas, presentar una los objetivos a alcanzar, los recursos necesarios y los criterios de evaluación pertinentes para la selección del asociado y la posterior ejecución del convenio.

Es crucial destacar que el alcance no se limita únicamente a estos documentos iniciales. El contrato



de convenio de asociación en sí mismo formalizará y especificará las obligaciones, responsabilidades y el cronograma de las actividades a ejecutar. Este contrato actuará como el acuerdo vinculante entre las partes.

Finalmente, el alcance del objeto se encuentra básicamente ligado a las actividades establecidas en el Manual de Contratación del Departamento de Nariño y la normatividad que rige la materia. Esto asegura que el proceso y la ejecución del convenio se enmarquen dentro de los parámetros legales y administrativos vigentes, garantizando la transparencia, la eficiencia y la legalidad en cada etapa.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor estimado del proyecto corresponde mínimo a la suma de **QUINIENTOS VEITICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTM (\$ 524.642.857)**. El departamento aportaría la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTM (\$ 367.250.000)**, la entidad sin ánimo de lucro aportaría mínimo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTM (\$ 157.392.857)** equivalente al 30 % del valor estimado del proyecto.

Los recursos del convenio se ejecutarán a través de **MONTO AGOTABLE**, pues se requiere la prestación del servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño, Colombia.

BANCO DE PROYECTOS:

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL". Código BPIN 2024003520150.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La presente iniciativa surge ante la palpable problemática de acceso limitado a servicios veterinarios esenciales para la población animal vulnerable y víctima de maltrato en el departamento de Nariño. Esta restricción impacta negativamente en el bienestar animal, incrementando la prevalencia del sufrimiento innecesario y la mortalidad en esta población catalogada según ley 1774 del 2016 como seres sintientes de especial protección.

El proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer los servicios MÉDICOS VETERINARIOS DE ATENCIÓN PREVENTIVA, CURATIVA, DE URGENCIA VITAL Y POSTMORTEM PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, VULNERABILIDAD Y VÍCTIMAS DE MALTRATO, garantizando el acceso oportuno para la preservación de la vida. La falta de recursos y capacidad en las alcaldías para atender a estos animales ha generado una brecha en la atención que este proyecto busca cubrir.

La articulación interinstitucional de recursos técnicos, administrativos y financieros se establece como la estrategia fundamental para optimizar la cobertura y la calidad de estos servicios. Al aunar

esfuerzos, se busca establecer un sistema integral de atención que permita una respuesta eficaz a las necesidades de salud de los animales en condición de vulnerabilidad y maltrato, contribuyendo y fomentando una cultura de educación en tenencia responsable de mascotas, aporte a la justicia, protección y bienestar animal en la región.

La implementación de este convenio de asociación 24/7 representa una inversión en la salud pública, el bienestar animal y la construcción de una sociedad más sensible y compasiva. Se espera que el proyecto tenga un impacto positivo y duradero en la región, mejorando la calidad de vida de los animales y promoviendo una cultura de respeto y cuidado hacia ellos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

A continuación, se describe el marco de actividades a desarrollar las cuales deberán ser parte integral de la propuesta presentada:

ACTIVIDAD 1 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Garantizar una socialización pública del proyecto a la comunidad, en un lugar representativo a la que asistan entre otros: autoridades institucionales, organizaciones sociales, comunitarias y posibles beneficiados.

ACTIVIDAD 2 ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES EN SITUACION DE CALLE Y CONDICION DE VULNERABILIDAD:

EL proponente deberá Garantizar un proceso de atención médica veterinaria para emergencias y urgencias en animales en situación vulnerable. Se busca mejorar la capacidad de respuesta y el manejo de estas situaciones, contribuyendo al bienestar y protección para los animales en el departamento de Nariño, para ello se ha identificado un marco mínimo de casos que le permitirán al proponente formular su propuesta sin prejuicios que durante la ejecución se puedan presentar otros y estos puedan ser atendidos:

Atención de casos:

- *A continuación, se describen una guía de abordaje de casos que podrían presentarse durante la ejecución del convenio de asociación que le permitirá dentro de la propuesta abordar la formulación del presupuesto, recuerde que el convenio se ejecutara mediante Monto Agotable y que la guía aquí descrita contiene un mínimo de casos.*

GUÍA ORIENTACION PARA EL ABORDAJE DE CASOS

- 1. HERIDAS:** Interrupción o pérdida de la continuidad de la piel, mucosas o tejidos subyacentes, producida por un agente físico, químico o biológico. Esta puede comprometer únicamente el tejido superficial o extenderse a músculos, tendones, vasos sanguíneos, nervios e incluso órganos internos. Las heridas pueden ser agudas (de evolución reciente) o crónicas (cuando no cicatrizan adecuadamente con el tiempo esperado) y presentan riesgos variables de infección, necrosis o complicaciones sistémicas si no se manejan correctamente.

Tipo de herida	Definición	Características clínicas	Ejemplos	Alcance del proyecto	Observaciones
----------------	------------	--------------------------	----------	----------------------	---------------



Herida Simple	Afecta solo piel y tejido subcutáneo superficial, sin daño a estructuras profundas ni compromiso sistémico	Limpia o con mínima contaminación, bordes definidos, sangrado controlado, sin necrosis ni infección	Cortes superficiales, laceraciones leves, incisiones quirúrgicas limpias	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Fluidoterapia - Medicación intrahospitalaria - Tranquilización no incluye anestesia general - Limpieza y antisepsia - Medicación - Analgesia y/o neuroleptoanalgesia - Antibioterapia - Aplicación intrahospitalaria de cicatrizantes	- ambulatorio (sale inmediatamente se realice el procedimiento) - se entrega con receta médica para casa - los medicamentos formulados para la casa son responsabilidad de la persona que figure como responsable del paciente - No incluye pacientes con dehiscencia de puntos de cirugías realizadas en otros establecimientos. - La hospitalización se contempla si es necesaria post evaluación médica y se determinará el número de días (de 24 a 48 horas).
Herida compleja	Afecta estructuras profundas (músculo, vasos sanguíneos, nervios, huesos, tendones), o presenta alto riesgo de infección o complicaciones	Presencia de cuerpos extraños, tejido desvitalizado, exposición ósea, infección evidente, hemorragia intensa o pérdida tisular	Mordeduras graves, heridas por atropellamiento, abscesos, heridas con necrosis o exposición muscular u óseas	- Consulta médica - Hospitalización por 48 horas. - Laboratorio: hemograma, ALT, Creatinina, BUN, Uroanálisis. - Fluidoterapia - Medicación intrahospitalaria - Tranquilización y/o anestesia local y/o general - Medicación - Limpieza y antisepsia: (sutura externa e interna si se requiere) - Analgesia y/o neuroleptoanalgesia - Antibioterapia	-Una vez el paciente sea dado de alta, los medicamentos de casa son responsabilidad del Tenedor responsable. -No incluye pacientes con dehiscencia de puntos de cirugías realizadas en otros establecimientos. - Incluye retiro de puntos a los 10 días, bajo cita previa. *La hospitalización mayor a 24 horas se contempla si es necesaria post evaluación médica (máximo 3 días).
2. QUEMADURAS: Lesión térmica, química, eléctrica o por radiación que daña los tejidos del organismo, especialmente la piel, pudiendo variar en profundidad y extensión.					
Tipo de quemadura	Definición	Características clínicas	Ejemplos	Alcance del proyecto	Observaciones
Quemadura	Lesión superficial que afecta solo la epidermis o la epidermis y parte de la dermis. Generalmente son de primer grado o	Enrojecimiento, leve inflamación, dolor, sin formación de escaras o ampollas profundas.	Quemaduras por agua caliente o superficies calientes	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales - Fluidoterapia - Tranquilización y/o anestesia general	- ambulatorio (sale inmediatamente se realice el procedimiento) - se entrega con receta médica para casa. - Los medicamentos de casa son responsabilidad del



Simple	segundo grado superficial.			- Limpieza y antisepsia (sutura externa si se requiere) - Medicación intrahospitalaria - Analgesia - Antibioterapia - Aplicación intrahospitalaria de cicatrizantes - Colocación de vendajes si es necesario	tenedor responsable del paciente. - No incluye pacientes con dehiscencia de puntos de cirugías realizadas en otros establecimientos. *La hospitalización se contempla si es necesaria post evaluación médica y se determinará el número de días (mínimo 24 horas a máximo 3 días).
2.2 Quemadura compleja	Lesión profunda que compromete la totalidad de la dermis, tejido subcutáneo e incluso músculos, vasos y nervios. Corresponde a quemaduras de segundo grado profundo o tercer grado	Escaras secas o carbonizadas, insensibilidad (por necrosis nerviosa), alto riesgo de infección y complicaciones sistémicas.	Contacto directo con fuego, electrocución, quemadura por ácido	- Consulta médica - Hospitalización por 24 horas - Laboratorio: hemograma, ALT, Creatinina, BUN , Uroanálisis - Fluidoterapia - Medicación intrahospitalaria - Tranquilización y/ o Anestesia local y/o general - Limpieza y antisepsia : (sutura externa e interna si se requiere) - Analgesia y/o neuroleptoanalgesia - Antibioterapia - Desbridamiento quirúrgico de tejido necrótico - Vendajes húmedos o apósitos.	-los medicamentos de casa son responsabilidad de la persona que figure como responsable del paciente - No incluye pacientes con dehiscencia de puntos de cirugías realizadas en otros establecimientos - Incluye retiro de puntos a los 10 días, bajo cita previa. *La hospitalización mayor a 24 horas se contempla si es necesaria post evaluación médica (máximo 3 días).
3. PARTO DISTÓCICO: Dificultad o incapacidad para completar el parto de manera natural y sin intervención, ya sea por causas maternas, fetales o ambas. Requiere intervención médica o quirúrgica para evitar complicaciones para la madre y las crías.					
Tipo de parto distócico	Definición	Características clínicas	Ejemplos	Alcance del proyecto	Observaciones
3.1 Parto distócico simple	Dificultad en el parto que se resuelve con manejo médico o manipulación manual	Contracciones ineficaces, ansiedad, dolor leve, expulsión incompleta	Inercia uterina primaria en gestante con camada grande, presentación posterior leve	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales - Medicación hormonal de aplicación intrahospitalaria, posterior a toma de ecografía y verificación del estado del útero y posición de los cachorros - Hospitalización hasta que dé a luz - Medicación intrahospitalaria.	- ambulatorio (se da de alta después de dar a luz) - se entrega con receta médica para casa - los medicamentos de casa son responsabilidad de la persona que figure como responsable del paciente - Si después de 30 a 60 minutos cesan las contracciones y no hay expulsión de los cachorros se pasa a cesárea con hospitalización de



					24 horas. y se tratará como parto distócico complejo.
3.2 Parto distócico complejo	Dificultad en el parto que no se resuelve sin intervención quirúrgica.	Agotamiento, shock, fiebre o signos de sepsis, ausencia de contracciones, exudado vulvar fétido y/o hemorrágico.	Ausencia de contracciones, sufrimiento fetal, exudado vulvar fétido o hemorrágico, torsión uterina, perforación uterina, muerte fetal, feto atascado	- Consulta médica - Hospitalización por 24 horas - Laboratorio: hemograma, ALT, Creatinina, BUN - Fluidoterapia - Medicación intrahospitalaria - Tranquilización y/ o Anestesia local y/o general - Analgesia - Antibioterapia - Ecografía - Cesárea + OVH - Reanimación de cachorros (si se requiere), disposición de residuos biológicos. *En caso de que en el examen médico se observen masas sangrantes compatibles con TVT, se realizará la prueba citológica y de ser positivo se inicia el tratamiento (máximo 6 aplicaciones y acompañado de citologías de control, según criterio veterinario).	- se entrega con receta médica para casa - los medicamentos de casa son responsabilidad de la persona que figure como responsable del paciente *La hospitalización mayor a 24 horas se contempla si es necesaria post evaluación médica (máximo 3 días). *Se realiza control a criterio del médico veterinario

4. INTOXICACIÓN: Alteración fisiológica provocada por la exposición, ingestión, inhalación o absorción de una sustancia tóxica.

Tipo de intoxicación	Definición	Características clínicas	Ejemplos	Alcance del proyecto	Observaciones
Por medicamentos Por alimentos Por productos químicos Por venenos	Alteración fisiológica provocada por la exposición, ingestión, inhalación o absorción de una sustancia tóxica.	Dependen del tóxico, dosis y vía de exposición, los signos más frecuentes: vómito, diarrea, hipersalivación, convulsiones, ataxia, bradicardia, taquicardia, disnea, alteración del estado de conciencia, hemoptisis, etc.	- Intoxicación por paracetamol - Intoxicación por Chocolate (teobromina) - rodenticidas (anticoagulantes) -insecticidas (organofosforados)	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Administración Antídoto dependiendo del caso, en caso de no conocerse la causa de intoxicación se hace tratamiento sintomático y de soporte - Fluidoterapia - Hospitalización hasta max. 3 días. - Medicación intrahospitalaria	*La hospitalización mayor a 24 horas se contempla si es necesaria post evaluación médica (máximo 3 días). *Se realiza control a criterio del médico veterinario.



				- Tranquilización y/o anestesia en caso de lavado gástrico	
5. POLITRAUMATISMO: Presencia de dos o más lesiones traumáticas graves que afectan diferentes órganos o sistemas corporales, producidas por un mismo evento (como accidentes de tránsito, caídas, agresiones, etc.), y que ponen en riesgo la vida del paciente de forma inmediata.					
Tipo de Politraumatismo	Definición	Características clínicas	Ejemplos	Alcance del proyecto	Observaciones
Politraumatismo leve	Lesiones múltiples que no comprometen órganos vitales.	Lesiones múltiples sin riesgo vital inmediato, constantes fisiológicas dentro de los rangos normales, paciente alerta, sin déficit neurológico	Contusiones, heridas leves, fractura estable (que solo requiere inmovilización con vendaje o férula)	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Fluidoterapia - Medicación intrahospitalaria - Hospitalización 24 horas - Limpieza y antisepsia: (sutura externa e interna si se requiere) - Analgesia y/o neuroleptoanalgesia - Antibioterapia - Radiografía	Los medicamentos formulados para la casa son responsabilidad de la persona que figure como responsable del paciente. * La hospitalización se contempla si es necesaria post evaluación médica y se determinará el número de días (mínimo 24 horas a máximo 3 días).
Politraumatismo moderado	Son lesiones que afectan sistemas vitales (neurológico, torácico, abdominal, musculoesquelético, etc.), con compromiso hemodinámico	Requiere monitoreo constante bajo hospitalización, lesiones múltiples, con alteraciones sistémicas moderadas, taquicardia leve, somnolencia, fracturas que requieren corrección quirúrgica	Fractura de huesos largos más contusión torácica o abdominal leve	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Fluidoterapia - Medicación intrahospitalaria. - Hospitalización 24 horas - Radiografía - Tranquilización y/o anestesia local y/o general. - Limpieza y antisepsia: (sutura externa e interna si se requiere) - Analgesia y/o neuroleptoanalgesia - Antibioterapia - Inmovilización temporal	El paciente se estabiliza *la realización del procedimiento deberá ser aprobado por la supervisión del convenio. De no ser aprobado se remite para procedimiento quirúrgico, se entrega remisión, receta y copia de historia clínica de ser necesario



5.3 Politraumatismo grave	Son lesiones que afectan sistemas vitales (neurológico, torácico, abdominal, musculoesquelético, etc.), con compromiso hemodinámico	Dolor agudo, posible pérdida de consciencia, fracturas completas graves y/o múltiples que afectan tejidos blandos y órganos internos en gran extensión con pocas probabilidades de tratamiento y asistencia postquirúrgica. Con pronóstico desfavorable.	Fractura de huesos largos, trauma abdominal con trauma de un órgano interno, hemorragia interna y pérdida de consciencia.	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Fluidoterapia - Radiografía - Analgesia y/o neuroleptoanalgesia - Antibioterapia - Inmovilización temporal - Determinación con autorización de muerte digna por eutanasia.	Se realiza la revisión médica prioritaria, se maneja dolor y estabilización mientras se determina y autoriza disposición final. *la realización del procedimiento deberá ser aprobado por la supervisión del convenio. De no ser aprobado se remite para procedimiento quirúrgico, se entrega remisión, receta y copia de historia clínica de ser necesario
--------------------------------------	---	--	---	--	--

6. PATOLOGÍAS GASTROINTESTINALES: Se refiere a las enfermedades y trastornos que afectan el tracto gastrointestinal, que incluye la boca, el esófago, el estómago, el intestino delgado y el intestino grueso. Estas enfermedades pueden ser causadas por una variedad de factores, incluyendo infecciones, inflamación, cáncer, lesiones y trastornos funcionales.

Tipo de patología gastrointestinal	Definición	Características clínicas	Ejemplos	Alcance del proyecto	Observaciones
Enfermedades infecciosas G.I	Condición médica causada por la presencia de un agente patógeno, como bacterias, virus, hongos o parásitos, que invade y se multiplica en el cuerpo de un huésped. Estas enfermedades pueden ser contagiosas y transmitirse de un animal a otro o a una persona.	Diarrea, pérdida de peso, vómito, hemoptisis, anemia, fiebre, dolor, inflamación, diarrea, hematoquecia, colitis.	- Viral (moquillo, parvovirus) o - Bacteriana: Salmonelosis - Parasitaria: ancylostomiasis.	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Coprológico - Test de leucemia, parvovirus, moquillo. - Fluidoterapia - Hospitalización hasta 3 días. - Medicación (No incluye inmunomoduladores de alto costo) - Vitaminización.	Un Control según criterio médico. *Según criterio médico se definirá si es necesario realizar test virales (Parvovirus, Moquillo, Sida y Leucemia Felina), en estos casos el alcance del convenio permitirá el diagnóstico y la estabilización del paciente en caso de requerir). Se entrega el paciente al respectivo tutor con su respectiva receta y recomendaciones.
Trastornos funcionales	Condiciones en las que el tracto gastrointestinal no funciona correctamente, sin que haya una causa estructural o inflamatoria evidente. Estos trastornos pueden afectar la motilidad, la secreción y la sensibilidad del tracto gastrointestinal.	- Dolor abdominal - Cambios en la motilidad gastrointestinal - Distensión abdominal - Náuseas y vómitos - Pérdida de apetito	- Torsión gástrica, vólvulo, prolapso rectal.	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Radiografía, ecografía, laboratorios. - Fluidoterapia - Hospitalización hasta 3 días. - Medicación - Vitaminización. - Cirugía o procedimiento de corrección	Un Control según criterio médico. En estos casos el alcance del convenio permitirá el diagnóstico y la estabilización del paciente en caso de requerir). Se entrega el paciente al respectivo tutor con su respectiva receta y recomendaciones.



- 7. PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS:** Se refiere a cualquier enfermedad o trastorno que afecta el sistema respiratorio, que incluye las vías respiratorias, los pulmones y los tejidos que los rodean. Estas patologías pueden ser causadas por una variedad de factores, incluyendo infecciones, alergias, irritantes ambientales y enfermedades crónicas.

Tipo de lesiones dermatológicas	Definición	Características clínicas	Ejemplos	- Alcance del proyecto	Observaciones
Enfermedades infecciosas	condición médica causada por la infección de un agente patógeno, como un virus o bacteria, que afecta el sistema respiratorio. Estas enfermedades pueden ser agudas o crónicas y pueden variar en gravedad desde leves hasta potencialmente mortales.	- Tos - Dificultad para respirar - Dolor en el pecho - Fiebre - Fatiga - Sibilancias - Edema pulmonar - Epistaxis	- Neumonía, traqueobronquitis, bronquitis.	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Radiografía, ecografía, laboratorios - Test de moquillo, leucemia felina y sida felino - Fluidoterapia - Hospitalización hasta 3 días. - Medicación - Vitaminización. - Cirugía o procedimiento de corrección	Un Control según criterio médico. En estos casos el alcance del convenio permitirá el diagnóstico y la estabilización del paciente en caso de requerir). Se entrega el paciente al respectivo tutor con su respectiva receta y recomendaciones

- 8. ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS:** Cualquier condición médica que afecta el sistema reproductivo de un individuo, ya sea hembra o macho, y puede impactar su capacidad para reproducirse. Estas enfermedades pueden ser causadas por una variedad de factores, incluyendo infecciones, trastornos hormonales, anomalías genéticas y lesiones.

Tipo de enfermedad reproductiva:	Definición	Características clínicas	Ejemplos	- Alcance del proyecto	- Observaciones
Infecciones de transmisión sexual	Enfermedades infecciosas que se transmiten principalmente a través del contacto sexual entre animales infectados. Estas infecciones pueden ser causadas por bacterias, virus, protozoos y otros agentes patógenos.	- Lesiones mamarias y/o genitales - Secreción anormal (exudados o trasudados) - Abortos	- Tumor venéreo transmisible (TVT), piómetra, PIF.	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Radiografía, ecografía. - Fluidoterapia - Hospitalización hasta 3 días. - Medicación - Vitaminización. - Cirugía	- Animales en condición de calle - Un Control según criterio médico. - En estos casos el alcance del convenio permitirá el diagnóstico y la estabilización del paciente en caso de requerir). Se entrega el paciente al respectivo tutor con su respectiva receta y recomendaciones
Trastornos hormonales	Condición médica que afecta el equilibrio hormonal del sistema reproductivo, lo que puede impactar la función reproductiva y la fertilidad. Estos trastornos pueden ser causados por una variedad de factores, incluyendo genética, ambiente y enfermedades.	Alteraciones del ciclo estral	- Pseudogestación, hiperestrogenismo, hiperandrogenismo, estro.	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Radiografía, ecografía. - Fluidoterapia - Hospitalización hasta 3 días. - Medicación - Vitaminización. - Cirugía: Esterilización,	- Animales en condición de calle con reporte de vulnerabilidad.



				orquiectomía inguinal radical, mastectomía	
Cáncer	El cáncer reproductivo en animales se refiere a tumores malignos que afectan los órganos reproductivos de los animales	Sangrado anormal, secreción, dolor abdominal o cambios en el comportamiento.	- Tumor venéreo transmisible (TVT), tumor ovárico estrógeno secretor.	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Radiografía, ecografía. - Fluidoterapia - Hospitalización hasta 3 días. - Medicación - Vitaminización. - Cirugía: Esterilización, orquiectomía inguinal radical, mastectomía. - Quimioterapia	Un Control según criterio médico. - En estos casos el alcance del convenio permitirá el diagnóstico y la estabilización del paciente en caso de requerir). Se entrega el paciente al respectivo tutor con su respectiva receta y recomendaciones - Quimioterapia: Cualquier otro procedimiento deberá ser aprobado por la supervisión

9. LESIONES DERMATOLÓGICAS: Es cualquier alteración visible o palpable en la piel, mucosas o anexos cutáneos (pelo, uñas, glándulas), que puede deberse a una infección, trauma, reacción alérgica, neoplasia u otra causa subyacente.

Tipo de lesiones dermatológicas	Definición	Características clínicas	Ejemplos	Alcance del proyecto	Observaciones
Alergias, parásitos, infecciones bacterianas, fúngicas o virales, trastornos hormonales o autoinmune	Organismos que viven dentro del cuerpo del huésped, principalmente en órganos como intestino, pulmones, sangre u otros tejidos	Diarrea, pérdida de peso, vómito, anemia, distensión abdominal, tos, pelaje hirsuto en infecciones crónicas	Dermatitis por picadura de pulgas, sarna, pulgas, garrapata	- Consulta médica - Laboratorio: hemograma completo y proteínas totales. - Raspado de piel - Fluidoterapia si se requiere - Hospitalización 24 horas si se requiere - Antiparasitarios orales. - Medicación intrahospitalaria	Si dentro del tratamiento se encuentran baños medicados, se explicará al responsable (tutor) la forma de realizar el baño en casa. Tratamiento de los problemas dermatológicos dependerán de la causa, se explicará que son tratamientos largos por lo tanto los tutores o responsables serán los encargados de realizar el tratamiento después de la dada de alta

10. NECROPSIA Y CONCEPTO TECNICO FORENSE: La necropsia es un procedimiento médico que implica la disección y examen detallado de un cadáver para determinar la causa de muerte y evaluar los cambios patológicos que ocurrieron en el cuerpo. En el contexto forense, la necropsia es una herramienta crucial para investigar muertes sospechosas o violentas, recopilando información precisa y objetiva para apoyar a la justicia y proteger los derechos de las víctimas animales.

Objetivos	Alcance del proyecto	Observaciones
- Determinar la causa de muerte: Identificar la causa subyacente de la muerte. - Evaluar los cambios patológicos: Analizar los cambios en los tejidos y órganos del cuerpo para entender la secuencia de eventos que llevaron a la muerte. - Recopilar evidencia: Recopilar y documentar evidencia	- Disección: Examinar los órganos y tejidos. - Análisis histopatológico: El examen microscópico de tejidos para identificar cambios patológicos.	- Solo para casos que requiera fiscalía. - Cada procedimiento



física y patológica que pueda ser útil en investigaciones legales de casos de presunto maltrato animal.	- Toxicología 150: El análisis de muestras de sangre y tejidos para detectar la presencia de sustancias tóxicas. - Concepto técnico: Documentación detallada de los hallazgos y la evidencia recopilada.	deberá tener cadena de custodia. - Su priorización dependerá de: el sitio donde ocurra, especie, el agresor, el posible tipo de muerte, la sevicia la crueldad, la finalidad de la muerte.
---	---	---

- 11. EUTANASIA Y DISPOSICION DE CADAVERES:** Cuando el paciente después de realizado el Examen Clínico y por dictamen del Médico Veterinario tratante, se evidencie la imposibilidad de mantener la salud, la calidad de vida y se decida realizar el proceso de muerte digna mediante consentimiento del tenedor responsable (Eutanasia) se garantizará lo siguiente: Tranquilizante y/o anestésico para mantener en un plano de consciencia adecuado para la aplicación posterior del medicamento que proporcione una eutanasia rápida, ética e indolora, disposición correcta del cadáver para lo cual deberá tener contrato con empresa que permita dicha disposición por medio de cremación.

Tabla 1. Guía mínima para el abordaje de casos

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para el Departamento es de vital relevancia, que el personal encargado de las actividades y trabajos de ejecución sea lo suficientemente idóneo y experto en las áreas de conocimiento que convergen, en procura del cumplimiento de los objetivos del convenio de asociación de tal manera que el proponente debe presentar en su propuesta, un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles profesionales:

TABLA B: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO		
CARGO Y % DE DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
MÉDICO VETERINARIO Y/O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA 1 Dedicación 30%	Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista	FORMACIÓN PROFESIONAL: Se acreditará formación académica relacionada con las siguientes profesiones: Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria Zootecnista , debe contar con estudios de posgrado en : Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en las áreas de Patología Veterinaria EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: Cinco (5) años Acumulada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la obtención del título de pregrado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, para lo cual deberá anexar copia de la Matricula Profesional y/o tarjeta profesional y Certificado de antecedentes (actualizado) expedido por la autoridad competente. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar al menos 3 años acumulados como Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista en atención de pequeñas especies
CARGO % DE DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
MÉDICO VETERINARIO Y/O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA 2 Dedicación 100%	Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista	FORMACIÓN PROFESIONAL: Se acreditará formación académica relacionada con las siguientes profesiones: Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria Zootecnista . EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: Cinco (5) años Acumulada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la obtención del título de pregrado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, para lo cual deberá anexar copia de la Matricula



		Profesional y/o tarjeta profesional y Certificado de antecedentes (actualizado) expedido por la autoridad competente. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar al menos 3 años acumulados como Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista en clínica de pequeñas especies.
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Los beneficiarios corresponderán a pacientes de los 64 municipios del departamento de Nariño, que sean trasladados por un tenedor responsable hasta el punto de atención en Pasto.		
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		
Los interesados deberán anexar a su manifestación de interés: a) Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro. b) Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar. c) Certificación de estar inscrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. d) Certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro, donde conste su duración no menor a la terminación del contrato y un año más; Exista coherencia entre el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y la actividad a desarrollar e) Documentos que certifiquen la experiencia según lo establecidos en el literal “CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA” f) Propuesta técnica en la que se discriminen las actividades, acciones, elementos, insumos y/o metodología a implementar para lograr la correcta ejecución del presente convenio. g) Proyecto de presupuesto en el que se discrimine la distribución del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, recuerde que el convenio de asociación se ejecutara mediante la modalidad de monto agotable. H) Si la organización sin ánimo de lucro presta sus servicios a través de alianzas y/o convenios y/o acuerdos de voluntad, deberá presentar documento emitido por el representante legal de las dos entidades que lo certifique. I) Solicitar la certificación emitida por el Instituto Agropecuario de Colombia (ICA), donde se especifica los insumos autorizados por la entidad . J) Solicitar certificado de cumplimiento con las autoridades sanitarias, acta de inspección vigilancia y control sanitario de establecimientos veterinarios y afines emitido por la alcaldía de Pasto y el ministerio de salud publica .		
CANALES DE COMUNICACIÓN		



Quienes deseen postularse a la presente convocatoria deberán enviar su manifestación de interés con la documentación solicitada al correo institucional ambienteydesarrollo@narino.gov.co dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, procederá a evaluar y dar puntaje para la escogencia de la organización sin ánimo de lucro con el fin de elegir la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados.

La propuesta más favorable para el Departamento será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de quinientos (500) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

12.1 RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Puntaje a obtener: de 0 puntos hasta 100 puntos.

La persona jurídica sin ánimo de lucro con quien se celebre el convenio de asociación, deberá acreditar que es de reconocida idoneidad y cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, para lo cual, se tendrá en cuenta que:

RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
Descripción	Criterio de evaluación	Puntaje
Tiempo de constitución: se evaluará el tiempo de constitución de la organización sin ánimo de lucro	6 meses	5
	Mayor a 6 meses hasta 2 años	15
	Mayor 2 años	30
Experiencia: hasta en TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas.	hasta 30%	5
	Mayor al 30% hasta el 80%	15
	mayor al 80%	30
Subtotal Reconocida idoneidad y experiencia		100

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- Copia del Contrato y Acta final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad.

d) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de recibo final.

e) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación

NOTA 1: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del ítem de este documento denominado: "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

NOTA 4: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prorrogas, adicionales, otros si, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ACTIVIDADES ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor final ejecutado
- e) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique)
- f) Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando no se pueda verificar de otro documento aportado.
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este

numeral para acreditar su experiencia

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Puntaje a obtener: de 0 puntos hasta 150 puntos.

Para acreditar la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro deberá Aportar certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro, se debe tener en cuenta que la adjudicación de puntaje se calcula teniendo en cuenta que la secretaria aporta **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTM (\$ 367.250.000)** y este valor debe ser mínimo el 70% del valor total del proyecto.

CAOACIDAD FINANCIERA		
Descripción	Criterio de evaluación	Puntaje
Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos	30%	30
	Mayor a 30% hasta el 50%	50
	Mayor al 50%	70
Subtotal Capacidad financiera		150

Nota: La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 30% del valor total del convenio en efectivo según lo establecido en **ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales** del Decreto 92 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

12.3 PROPUESTA:

Puntaje a obtener: de 0 puntos hasta 150 puntos

Se evaluará la estructura completa de la propuesta en su conjunto deberá abordar y cumplir con los objetivos de la presente convocatoria, que responda de manera clara a los resultados esperados tener en cuenta que el presupuesto debe formularse para ejecutarse en la modalidad de monto agotable.

Dentro del contenido de la propuesta deberá identificarse como mínimo los siguientes ítems:

- Antecedentes.
- Justificación.
- Descripción metodológica de la propuesta.
- Presupuesto
- Cronograma
- Valor total de la propuesta.

PROPUESTA TECNICA		
Descripción	Criterio de evaluación	Puntaje
Coherencia: La propuesta aborda y cumple con los objetivos específicos establecidos en la convocatoria	Propuesta	150
Subtotal Propuesta técnica		150

12.4. TALENTO HUMANO:

puntaje a obtener: de 0 puntos hasta 100 puntos distribuidos así:

Para efectos de otorgar puntajes, se requiere calificar la formación académica adicional en consecuencia el proponente deberá aportar los documentos pertinentes, respecto de los siguientes profesionales:

TALENTO HUMANO		
Descripción		
MÉDICO VETERINARIO Y/O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA 1, ESTUDIOS ADICIONALES A LA FORMACIÓN MINIMA ÁREAS RELACIONADAS CON ATENCIÓN A DE ANIMALES DOMESTICOS	Especialización	5
	Maestría	15
	Doctorado	30
MÉDICO VETERINARIO Y/O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA 2. ESTUDIOS ADICIONALES A LA FORMACIÓN MINIMA ÁREAS RELACIONADAS CON ATENCIÓN A DE ANIMALES DOMESTICOS Dedicación 100%	Especialización	5
	Maestría	15
	Doctorado	30
Subtotal talento humano		100

Para otorgar el puntaje conforme a la tabla anterior, solo se tendrá en cuenta al profesional relacionado como MÉDICO VETERINARIO Y/O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA 1 y 2 que demuestre mediante **copia los certificados y/o copia del diploma o acta de grado**, haber realizado estudios de especialización y/o maestría y/o Doctorado.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible procederá a evaluar cada una de las manifestaciones de interés y expedirá un informe de evaluación, en la cual, se establezca la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y las razones que fundamentan su decisión.

NOTA: En caso de que únicamente se reciba manifestación de interés de una entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá adelantar el convenio de asociación



siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación antes mencionados.

COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por el equipo técnico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes evaluarán en consideración con los lineamientos definidos en los Criterios para la selección de las propuestas. Se promoverá la declaración de conflictos de intereses entre los evaluadores para aumentar la objetividad en la evaluación.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

A continuación, se presentan las fechas asociadas al proceso

Actividad	Fecha
Publicación convocatoria pública	6 de agosto de 2025 (6:00 p.m.)
Preguntas y respuestas (Solicitud de aclaraciones e inquietudes respecto de la convocatoria)	8 de agosto del 2025
Fecha límite de presentación de propuestas completas/ cierre postulaciones	11 de agosto del 2025 (11:59 pm)

Atentamente:

JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
GOBERNACIÓN DE NARIÑO